ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 36 CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA DIRECCION DE COMBUSTIBLES" - ID 306.608

En la ciudad de Asunción, a los DOCE días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diez y seis, en el Departamento de Evaluación y Contratos, sito en la calle Mcal. López N° 3.333, se procede a la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA DIRECCION DE COMBUSTIBLES" ID Nº 306.608**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuya Acta de Apertura de Sobres se realizó en fecha 12/12/2016.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21.909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **SR. GUSTAVO GAMARRA**, representante de la Dirección General de Combustibles.
2. **SR. RODRIGO GONZALEZ**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. **ABOG. NELSON FLORENTIN**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

SEGUNDO: Según se puede verificar, el proceso cuenta con **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 67/2016 que corresponde al PAC Institucional Nº 306.608,** para el presente llamado con las estimaciones globales de costos, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2016, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

TERCERO: En fecha 12 de diciembre de 2016 a las 07:45 horas en la sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por la siguiente empresa: **GUIDE S.R.L.**, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incl.) Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ. Art. 40
GUIDE S.R.L.	27.115.000.-	Presenta DDJJ.	Presenta DDJJ.

OBS.: La empresa participante se encuentra habilitada según se ha verificado con las documentaciones presentadas en el acto de la apertura.

CUARTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, y los Criterios establecidos en el P.B.C.**

QUINTO: Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Gustavo Gamarra
Director
Dirección de Lubricantes
Ministerio de Industria y Comercio

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

A fin de continuar con la evaluación de la oferta, en fecha 12/12/2016, este comité de evaluación en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, solicita por medio de la Dirección de Contrataciones sea requerido a través del portal de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información a través de la página www.documentos.gov.py, la extracción de la Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP), correspondiente a la nómina de los miembros del Directorio y apoderados de la empresa participante, a efectos de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos.

Conforme a la información extraída del portal www.documentos.gov.py, de acuerdo a los datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se observa cuanto sigue:

Cédula/Documento	Nombres y Apellidos	Instituciones donde presta servicios según información del SINARH (al 09/12/2016 11:07 hs)	Nóminas de Altas y Bajas según datos presentados por las Instituciones (Decreto 4.774/16 Art. 81) (al 09/12/2016 11:07 hs)
686.437	Miguel de los Santos Velázquez Vega	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3.455.662	Grecia Eliana Velázquez Escobar	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
1.843.089	María de los Ángeles Velazquez Escobar	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

En esta planilla se observa que los miembros del Directorio y apoderados de la empresa participante no registran datos de ser funcionarios públicos por lo que se prosigue con la Evaluación.

SEXTO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	GUIDE S.R.L.
1. Formulario Oferta: El oferente presentará el formulario de oferta que se adjunta en el Anexo D (Formulario Nº 1) debidamente firmado y completado.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta: debidamente extendida.	Cumple
3. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que la oferta presentada por la empresa **GUIDE S.R.L.** contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

SEPTIMO: **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

1- No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente para este proceso de Contratación.

OCTAVO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se verifica la oferta presentada por la empresa **GUIDE S.R.L.**, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Gustavo Gamarra
Director
Dirección de Lubricantes
Ministerio de Industria y Comercio

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Jefe de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION	Cumple/No Cumple
Mantenimiento, Reparación, Puesta en marcha y calibración del Analizador portátil de Naftas: Número de octano y composición, con los siguientes insumos: Caja de 5 Botellas de Vidrio de 8 oz con Recubrimiento Plástico, 1 Pack de 20 filtros de teflón. Marca: **PETROSPEC.**	Cumple
Mantenimiento, Reparación, Puesta en marcha y calibración del Analizador portátil de Gasoil: Número de octano y composición, con los siguientes insumos: Caja de 5 Botellas de Vidrio de 8 oz con Recubrimiento Plástico, 2 Pack de 20 filtros de teflón. Marca: **PETROSPEC.**	Cumple

Verificada la planilla de especificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, se observa que lo ofertado por la empresa GUIDE S.R.L. **CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las condiciones del llamado estipulados en el PBC.

Se realiza además el análisis de los precios ofertados con el precio referencial establecido por la convocante, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016.

ITEM	Descripción del Servicio	U.M.	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Ofertado GUIDE S.R.L.	-30%	+20%
1	***Mantenimiento, Reparación, Puesta en marcha y calibración del Analizador portátil de Naftas:***	Unidad	1	13.330.000	**13.557.500**	9.331.000	15.996.000
2	***Mantenimiento, Reparación, Puesta en marcha y calibración del Analizador portátil de Gasoil***	Unidad	1	13.785.000	**13.557.500**	9.649.500	16.542.00

Conforme al cuadro que antecede, se puede observar que el precio ofertado por la empresa GUIDE S.R.L., se encuentra dentro del rango establecido por la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016, por lo que se prosigue con la Evaluación.

DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS EN EL PBC – ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

En fecha 12/12/2016, se solicita a la Empresa GUIDE S.R.L., vía correo electrónico, remita copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
En tiempo y forma, la empresa remite copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

Verificada la planilla que antecede, se observa que los documentos presentados por la empresa GUIDE S.R.L. **CUMPLEN** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Nº [illegible]
Jefe de la [illegible]
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Gustavo Gamarra
Director
Dirección de Lubricantes
Ministerio de Industria y Comercio

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

V. Otros Documentos	Cumple/No Cumple
Carta de Representación Exclusiva en Paraguay.	CUMPLE
Presentar copia de los Balances correspondientes a los periodos solicitados (2013-2014-2015) a fin de realizar la evaluación de los ratios.	CUMPLE
Presentar 3 (tres) copias de facturaciones por cada año solicitado, correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, la que podrá consistir en copia de Contratos y/o Facturas, concluidos satisfactoriamente, a fin de demostrar que la misma cuenta con la experiencia en la provisión de servicios relacionados con la actividad de prestación solicitados en la presente licitación	CUMPLE

Verificada la planilla que antecede, se observa que los documentos presentados por la empresa GUIDE S.R.L. **CUMPLEN** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA: Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) - Punto 20 - b

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2013 – 2014 – 2015

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2013 – 2014 – 2015

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los periodos 2013 – 2014 – 2015, no deberá ser negativo.

A fin de determinar el cumplimiento de la capacidad financiera de las empresas participantes, en fecha 12 de diciembre de 2016, mediante Memorándum Nº 677/2016 de la Dirección de Contrataciones MIC, se solicita a la Dirección de Contabilidad la colaboración para la elaboración de los Ratios Financieros.

En fecha 12/12/2016, la Dirección de Contabilidad según Memorándum Nº 605/2016, remite los Ratios Financieros de la empresa participante para la presente contratación, que se detalla en el siguiente cuadro:

DETERMINACIÓN DE LOS RATIOS FINANCIEROS

Denominación de la empresa	Ratio de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	CONDICIÓN
GUIDE S.R.L./2013	4,51	0,14	0,65	
GUIDE S.R.L./2014	0,71	0,28	0,85	
GUIDE S.R.L./2015	2.117.692.488.00	0,08	3,53	
PROMEDIO	**≥ 1**	**≤ 0,80**	**+**	
GUIDE S.R.L. 2013, 2014 y 2015	**705.897.497,74**	**0,17**	**1,68**	**CUMPLE**

DATOS

EMPRESA	GUIDE S.R.L.		
CONCEPTO	Año 2013	Año 2014	Año 2015
ACTIVO CORRIENTE	1.106.646.281	508.691.918	2.117.692.488
PASIVO CORRIENTE	245.263.115	719.118.340	1
ACTIVO TOTAL	1.693.259.514	2.592.714.210	4.117.770.812
PASIVO TOTAL	245.263.115	719.118.340	324.157.723
CAPITAL	500.000.000	500.000.000	500.000.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	327.301.897	424.249.031	1.762.521.553

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Gustavo Gamarra
Director
Dirección de Lubricantes
Ministerio de Industria y Comercio

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Analizado el Cuadro que antecede, de conformidad a los Ratios Financieros practicados a la empresa GUIDE S.R.L., se observa que la misma **CUMPLE** con este requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

NOVENO: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

DECIMO: Así mismo es importante mencionar que la presente Contratación por Vía de la Excepción se realiza de conformidad a lo establecido el **Artículo 33º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inciso a)** el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u **otros derechos exclusivos**.

Decreto Nº 21909/03: **Artículo 70. Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1...2... 3., que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u **otro derecho exclusivo.**

UNDECIMO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, verificando que la oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y basándose en lo establecido en la Ley y en el reglamento expuesto en el párrafo anterior, **este Comité recomienda la adjudicación de la** CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE" – I.D. Nº 306.608 según el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADOS	IMPORTE ADJUDICADO
GUIDE S.R.L.	Por el Total (ítems 1 y 2)	27.115.000.-

Son guaraníes: Veintisiete Millones Ciento Quince Mil.----------

Con lo que se da por terminado el Acto, el día 12 de Diciembre de 2016, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SR. RODRIGO GONZÁLEZ
Dirección General de Administración y Finanzas

SR. GUSTAVO GAMARRA
Dirección General de Combustibles

ABOG. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales